

Preguntas Frecuentes

1. ¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes de becas universitarias del Gobierno de Canarias para el curso 2017-2018?

El plazo de presentación de instancias es del (16 de agosto al 18 de septiembre de 2017), ambos inclusive.

2. ¿Qué novedades incorporara la convocatoria de becas para el curso 2017-2018?

De conformidad con la Base Novena punto 2, deberá utilizarse exclusivamente la vía electrónica para presentar la solicitud.

Esto implica la presentación obligatoria de forma telemática de las solicitudes.

Una vez formalizada la solicitud de forma telemática, llegará al correo electrónico indicado por el alumno, el comprobante de la presentación.

RESPECTO A LOS REQUISITOS ACADÉMICOS:

El rendimiento académico exigido según las enseñanzas es:

50% en las enseñanzas de ingeniería y arquitectura.

65% en las enseñanzas de ciencias.

70% resto de las enseñanzas.

En la matrícula Parcial (de 30 a 59 créditos):

Antes se tenía que cumplir con los requisitos del MEC y si éste le daba las primeras matrículas, el Gobierno de Canarias le daba las segundas y/o terceras.

En la próxima convocatoria los requisitos académicos que se exigen son los del Gobierno de Canarias dándole exclusivamente la modalidad de matrícula.

Para las enseñanzas de Máster:

El requisito hasta ahora era tener un 6 en la nota media del grado.

A partir de ahora es suficiente con un 5 de nota media del grado.

RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL:

Hasta ahora, los alumnos que tengan reconocida la diversidad funcional, se les aplicaba los beneficios establecidos en el Real Decreto de Umbrales que cada año publica en Ministerio

En las nuevas bases, a demás de lo establecido en el Real Decreto, se establecen como novedad, unas cuantías adicionales según los grados de la discapacidad:

a) Grado de discapacidad superior o igual al 33 % e inferior o igual al 49 por 100, 600 €

b) Grado de discapacidad superior o igual al 50 % e inferior o igual al 65 por 100, 900€

c) Grado de discapacidad superior al 65 %, 1,500 €

Excepcionalmente podrá otorgarse el doble del importe previsto en e apartado c) anterior para aquellas personas además de tener reconocido dicho grado de discapacidad, tener acreditado y reconocido un nivel de dependencia Grado III nivel dos.

Por tanto, los alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad, aún cumpliendo los requisitos académicos del Ministerio, deberán también solicitar la beca del Gobierno de Canarias, a efectos de, si procede, obtener la modalidad de beca por diversidad funcional.

3. ¿Dónde descargo la solicitud de beca del Gobierno de Canarias?

El formulario de solicitud podrá descargarse y gestionarse telemáticamente en la sede electrónica de la Consejería de Educación y Universidades: <https://sede.gobcan.es/educacionyuniversidades/tramites/3215> y en la página web de la Dirección General de Universidades: http://www.gobiernodecanarias.org/universidades/becas_ayudas/estudios_universitarios/curso_2017-2018.html

4. ¿Qué tiene de ventaja presentar la solicitud de forma telemática?

Con la presentación telemática se evitan colas y, sobre todo, el recopilar toda la documentación que exige la Base Novena y Décima (bases reguladoras Orden de 11 de agosto de 2017- BOC nº 157 de 16 de agosto de 2017). La documentación se pedirá al solicitante en un momento posterior, una vez se haya comprobado que cumple con los requisitos académicos y económicos de la convocatoria. Para hacer uso de esta forma de presentación telemática se podrá acceder a la SEDE electrónica de la Consejería de Educación y Universidades de varias maneras: a) Con su número de DNI + Fecha de "válido hasta"... b) Con su número de DNI + número IDESP c) Con Certificado Digital d) Con DNIe y su correspondiente lector e) Mediante el Sistema CL@VE.

MUY IMPORTANTE.- La presentación telemática sólo es posible si se completa todo el proceso hasta el final, obteniendo el número de registro de entrada que saldrá en un recuadro en la parte inferior del documento, donde se indica que el documento ha sido registrado telemáticamente. El sistema de procedimiento electrónico permitirá gestionar con mayor agilidad las solicitudes presentadas por esta vía, al poder acceder la administración de forma directa a toda la información necesaria para realizar los trámites de valoración y adjudicación de becas universitarias.

5.- ¿Sabía que con el DNI electrónico o con el certificado digital el alumno tiene un medio de acreditar su persona, sin estar en presencia física?. ¿Cómo lo obtengo?

En el caso de que opte por el DNIe (Documento Nacional de Identidad Electrónico) deberá disponer del mismo junto con el número PIN - secreto-que le fué entregado al serle expedido y que dicho PIN esté activo. Además debe descargarse en su ordenador los archivos necesarios según su sistema operativo y contar con un lector del Chip de DNIe.

Dichos archivos y todo el trámite de obtención del DNIe puede consultarlos y descargarlos en:

Para solicitarlo:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_400

Cómo utilizarlo:[https://wdnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_300&id_menu=\[17\]](https://wdnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_300&id_menu=[17])

6.- ¿Puedo identificarme con el certificado electrónico?. ¿Cómo lo obtengo?

Es un método electrónico que identifica a la persona física ante un organismo oficial para realizar cualquier trámite y firma electrónica de documentos.

Cómo obtener un certificado electrónico:

Mediante una entidad de certificación, por ejemplo la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de forma On-line y siguiendo las instrucciones que se citan en el siguiente enlace: <http://www.cert.fnmt.es/certificados>

Aquí todas las entidades de certificación:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/busquedaPrestadores.jsp?opcion=c>

7.- ¿Qué es eso de @CLAVE?

Es otro método de identificación y firma de personas físicas ante organismos oficiales con el que puedes presentar la solicitud de beca del Gobierno de Canarias y otros trámites totalmente ON -Line, cómodamente desde un ordenador con internet. Este año aconsejamos este método de identificación ante la SEDE de la Consejería de Educación y Universidades a fin de solicitar la beca de los estudios universitarios. Los trámites para la obtención de @CLAVE son muy sencillos.

Puedes realizarlos siguiendo las instrucciones de la siguiente URL:

http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html



8.- ¿Dónde presento la solicitud?

Esta vez la presentación de la solicitud de beca será sólo de forma telemática, salvo matrículas fuera de plazo que se presentarán atendiendo a las recomendaciones que se les darán en su momento.

9.- ¿Qué documentación debo adjuntar a la solicitud de beca?

a) Los solicitantes que hayan presentado la beca telemáticamente deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria una vez le sea requerida por la Dirección General de Universidades.

b) El resto de los solicitantes deberá aportarla en el momento de presentarla lo que se indicará en función de cada solicitud .

LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA SERÁ SEGUN LA CASUÍSTICA DE CADA SOLICITANTE DE BECA.

10. ¿Puedo presentar una solicitud de beca una vez finalizado el plazo?

Podrán presentarse solicitudes de beca, una vez finalizado el plazo de presentación, en los siguientes casos:

a) En caso de que se haya concedido un plazo de matrícula anual con posterioridad a dicha fecha, siempre que la beca se presente el mismo día que se formalice la matrícula. b) En caso de fallecimiento de la persona sustentadora principal de la familia, o por jubilación forzosa de la misma, que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria, ocurridos después de transcurrido dicho plazo. c) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

11. ¿Quiénes se consideran miembros computables de la Unidad Familiar a efectos de solicitar las becas del Gobierno de Canarias?

-El Solicitante. -El Padre y la Madre o el/la Tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del/de la menor. -Los Hermanos/as o hijos/as solteros/as menores de 25 años que convivieran con el solicitante a 31 de diciembre de 2016. -Los Hermanos/as o hijos/as mayores de 25 años que estén afectados de una discapacidad física, psíquica o sensorial. -Los Ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores a 31 de diciembre de 2016 con el certificado municipal correspondiente. -En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no es miembro computable el excónyuge que no conviva en el mismo domicilio. Sin embargo, sí se considera miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación. -En caso de custodia compartida, son miembros computables: únicamente el solicitante, sus padres con custodia compartida, aunque no convivan, y los hijos comunes de ambos.

12. ¿Estoy obligado a presentar la solicitud de beca ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria estatal para ser beneficiario de la beca del Gobierno de Canarias?

No existe obligación de presentar la solicitud de la beca del Ministerio sobre todo teniendo en cuenta que la convocatoria del Gobierno de Canarias está dirigida a aquellos que no cumplen con los requisitos de la convocatoria del Ministerio, es decir si cumplen para ser becarios del MEC se le denegará la del Gobierno de Canarias. No obstante, dada la complejidad del cálculo del cumplimiento de los requisitos académicos y económicos, que dificulta conocer con exactitud si se cumple o no con los requisitos, se recomienda presentar la solicitud para ambas convocatorias. -Dado que se pretende resolver la convocatoria canaria sin esperar a la resolución de la convocatoria estatal, los beneficiarios a los que se les conceda la beca convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la misma modalidad que la que le concedió, por error, el Gobierno de Canarias, están obligados a comunicarlo a la Dirección General de Universidades en el plazo de 1 mes desde su concesión. Tras la comprobación de las modalidades y cuantías concedidas por el Ministerio, se dictará la correspondiente resolución de reintegro por el órgano concedente. El reintegro, por el importe de la beca concedida por el Gobierno de Canarias e incompatible con la del Ministerio, se realizará utilizando el modelo que se descargará en la web de la Dirección General de Universidades, indicando en el concepto: "Reintegro becas universitarias", y haciendo constar los datos identificativos del beneficiario de la beca y de la Resolución por la que se le concedió. En el caso de que una solicitud de beca se deniegue porque el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y luego sea denegada también por el Ministerio por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria estatal, el solicitante deberá comunicarlo a la Dirección General de Universidades en el plazo de 1 mes desde la denegación, al objeto de revisar su solicitud.

13. ¿Qué se considera matrícula total o completa a la hora de solicitar una beca?

Haberse matriculado de un mínimo de 60 créditos .

14. ¿Qué se considera matrícula parcial a la hora de solicitar una beca?

Haberse matriculado de un mínimo de 30 créditos . Desde 30 a 59 créditos también se considera matrícula parcial.

15. ¿Qué rendimiento académico se exige para obtener beca?

Para quienes se matriculan de primer curso: Haber accedido a la universidad por primera vez y no tener titulación universitaria previa.

CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS: Haber superado como mínimo en el curso anterior los siguientes créditos: Rama de ingeniería, arquitectura y enseñanzas técnicas: 50% de los créditos sobre el número mínimo exigido para matricularse en el curso anterior. Otras ramas de estudios: 70% de los créditos sobre el número mínimo exigido para matricularse en el curso anterior.

MÁSTERS: Haber obtenido una nota media no inferior a **5** en los estudios previos.

MATRÍCULA PARCIAL: Haber superado todos los créditos matriculados que deben ser un mínimo de 30 créditos.

* No obstante, podrán obtener beca de matrícula exclusivamente, quienes cumplan con los requisitos académicos exigidos para cada enseñanza, esto es:

50% en las enseñanzas de ingeniería y arquitectura.

65% en las enseñanzas de ciencias.

70% resto de las enseñanzas.

EXCEPCIONES: Existen excepciones respecto del número de créditos exigibles superados el curso anterior para personas con discapacidad, estudiantes en estudios de segundo ciclo, proyectos fin de carrera, cambio de estudios y otros casos singular

16. ¿Cómo puedo consultar el estado de tramitación de mi beca?

Debe acceder a la dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/4/Alisios/BCAAYUWEB/Code/consulta.aspx> e introducir su D.N.I.

17. No aparezco en el primer listado provisional. ¿Qué significa?.

Hay varias resoluciones, en la primera se concederán becas para primer curso y con posterioridad se irán dictando más resoluciones a medida que se vayan valorando las solicitudes de beca presentadas.

18. La resolución deniega becas por cumplir con los requisitos académicos para ser beneficiario de la beca del MEC. En caso de que luego el MEC no conceda la beca, ¿los solicitantes podrán presentar alegaciones ante la Dirección General de Universidades?

En caso de habersele denegado la beca por "cumplir los requisitos académicos del MEC" y posteriormente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se la deniegue por algún motivo académico, el solicitante deberá comunicarlo a la Dirección General de Universidades en el plazo de 1 mes desde la denegación al objeto de revisar su solicitud.

19. ¿Qué sucedería en caso de que no subsanase la solicitud?

En aplicación de los arts. 68 y 73 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de no se aporte la documentación solicitada, existen dos opciones: Que la documentación que se les ha requerido sea esencial (como puede ser la aportación de alguna firma de los miembros de la unidad familiar o la indicación de la cuenta bancaria correcta para realizar el ingreso de la beca): en ese caso su solicitud se tendrá por desistida en el Anexo IV de la Resolución definitiva y quedará fuera del proceso de valoración. Al quedar fuera del proceso no podrá presentar recurso alguno contra la Resolución definitiva. Que la documentación que se les ha requerido no sea esencial (como puede ser el contrato de alquiler para tener derecho a la cuantía fija ligada a la residencia): en este caso se le declarará decaído en el derecho en el trámite, es decir, ya no podrá aportar la documentación requerida en un momento posterior y perderá definitivamente el derecho a recibir los componentes o a gozar de los beneficios que requerían la presentación de la documentación solicitada.

20. Todas las resoluciones de la convocatoria de becas del Gobierno de Canarias se publican primero en los tablones de anuncios de la Dirección General de Universidades y de los Negociados de Becas de las Universidades Canarias, en la Web de la Dirección General de Universidades, y posteriormente, en el Boletín Oficial de Canarias. ¿Desde qué fecha de publicación comienza a contar el plazo de 10 días que se concede para presentar alegaciones?.

El plazo de 10 días hábiles comienza a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

21. ¿Qué supone que mi solicitud de beca esté concedida en el listado provisional y junto a mi nombre aparezca un asterisco (*)?

Deberán buscar en el Anexo III la documentación que se le requiere para subsanar su solicitud. Es importante tener en cuenta que la efectiva concesión de la beca en la Resolución definitiva está condicionada a que se cumpla con el requerimiento de subsanación y se presenten los documentos acreditativos de los datos declarados en la solicitud.

22. ¿Qué supone que mi solicitud de beca esté concedida en el listado definitivo y junto a mi nombre aparezca un asterisco (*)?

Significa que constan también en el **anexo que proceda en la resolución** que contiene la relación de las solicitudes decaídas en el derecho al trámite, por no haber presentado la documentación que les fue requerida para subsanar. En relación con el motivo por el cual se tiene por decaído en el derecho al trámite, no podrá preserse recurso potestativo de reposición.

23. ¿Cómo me abonan de las becas concedidas?

A los estudiantes matriculados en Universidades canarias se les abonará por transferencia bancaria. Es por ello de vital importancia la consignación correcta en la solicitud de sus datos bancarios, número de cuenta bancaria, IBAN, etc.

24. Casos en que los que reintegrar las becas concedidas.

a) Anulación de la matrícula

b) Deberán devolver todos los importes de la beca recibida, **CON LA EXCEPCIÓN DE LA BECA DE MATRÍCULA**, los alumnos que no hayan superado el 50 por ciento de los créditos matriculados, en la convocatoria ordinaria o extraordinaria. Los becarios de enseñanzas universitarias de las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas deberán aprobar, como mínimo, el 40 por ciento de los mismos.

c) Los estudiantes con beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) por ser incompatible con la beca del Gobierno de Canarias. En caso de encontrarse en uno de los supuestos anteriores deberá presentarse la renuncia (desistimiento) a la beca concedida utilizando el modelo disponible en la Web de la Dirección General de Universidades: <http://www.gobiernodecanarias.org/universidades/tramites-formularios/modelos-escritos.html>